

## ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y RESULTADO DEL PROCESO

### SEL-0027-2024-OLE/PETROPERU – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESTACIONES DEL ONP”

Piura, 02 de octubre del 2024.

**ASUNTO:** Aprobación del resultado de la Primera Convocatoria del Proceso por Adjudicación Selectiva N°SEL-0027-2024-OLE/PETROPERU, para la “ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESTACIONES DEL ONP”

#### I. ANTECEDENTES

- Se recibió la Solped N°1000125507, solicitando a la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto, la “**ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESTACIONES DEL ONP**”.
- Con Memorando N° JTCO-1350-2024 de fecha 26.08.2024, la Jefatura Técnica y Contrataciones Oleoducto aprobó las Bases del Proceso por Adjudicación Selectiva N°SEL-0027-2024-OLE/PETROPERU–Primera Convocatoria.
- Con Informe Técnico N° GEPO-2839-2024, de fecha 16.07.2024, se aprobó la Excepción de Oficio de la condición de inscripción previa en la BDPC.
- El 27.08.2024, se convocó el proceso a través de su publicación en el SEACE; adicionalmente se remitió invitaciones a participar al presente proceso, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Oleoducto mediante Memorando JTCO-1356-2024.
- Conforme al cronograma del proceso, el 18.09.2024, se estableció como fecha de recepción de propuestas en el portal de convocatorias Suplos, recibiendo propuestas de las siguientes empresas:
  - 1) SERVENCAS S.R.L.
  - 2) CONSTRUCE SERVICE HA & MI E.I.R.L.
  - 3) INVERSIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SARIOS E.I.R.L.

#### II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

##### Evaluación económica:

El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter reservado, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, el mismo que asciende a S/ 154,280.10, incluido el IGV. El Sistema de Contratación es a Precios Unitarios.

Conforme a las propuestas económicas presentadas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO PROPUESTO S/ INCLUIDO EL IGV	% MER
1	SERVENCAS S.R.L.	S/ 105,539.20	68.41
2	CONSTRUCE SERVICE HA & MI E.I.R.L.	S/ 130,782.94	84.77
3	INVERSIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SARIOS E.I.R.L.	S/ 145,694.60	94.44

### Evaluación Técnica:

Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el Numeral 10.7 de las Bases Integradas, de la propuesta técnica del postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, según su propuesta económica, conforme al siguiente detalle:

### SERVENCAS S.R.L.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	SERVENCAS S.R.L.
Declaración Jurada de Cumplimiento	SI PRESENTA
Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos. (Numeral 2.4 de las Condiciones Técnicas)	VER EVALUACION TECNICA
<b>De ser el caso</b>	
Promesa Formal de Consorcio	NO APLICA
Copia del Certificado de Inscripción o Reinscripción en Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE)	NO PRESENTA

Con Memorando N° JTCO-1495-2024, de fecha 25.09.2024, se solicitó al originador Unidad Servicios No Industriales OLE, apoyar con la evaluación de la propuesta técnica del postor **SERVENCAS S.R.L.**

Con Memorando N° SEO-1489-2024, de fecha 30.09.2024, la Unidad Servicios No Industriales OLE, remitió los resultados de la evaluación técnica en la cual se determina que el postor **SERVENCAS S.R.L.**, **si cumple** con los requerimientos técnicos mínimos de las Condiciones Técnicas de las Bases. (Se adjunta evaluación Técnica).

### SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONOMICA

Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones, mediante carta N° JTCO-1510-2024 de fecha 01.10.2024, se solicitó al postor **SERVENCAS S.R.L.**, mejora de su Propuesta Económica, otorgándole un plazo de un (1) día hábil de notificada la solicitud.

Mediante Carta S/N, de fecha 01.10.2024, el postor **SERVENCAS S.R.L.**, comunica que mantiene su Propuesta Económica, la misma que asciende a S/105,539.20 (Ciento cinco mil quinientos treinta y nueve con 20/100 soles), incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

### III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye:

- Otorgar la Buena Pro del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0027-2024-OLE/ PETROPERU – Primera Convocatoria, para la “ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESTACIONES DEL ONP”, a la Empresa **SERVENCAS S.R.L.**, por el monto de S/105,539.20 (Ciento cinco mil quinientos treinta y nueve con 20/100 soles), incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.
- Registrar el resultado en la página web del SEACE.
- Comunicar a los postores dicho resultado.



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN TELLO Ayllen  
Zenaida FAU 20100128218 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 02/10/2024 07:24:03-0500

Ayllen Huamán Tello  
Supervisora  
Jefatura Técnica y Contrataciones OLE

**“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LAS ESTACIONES DEL ONP”**  
**CONDICIONES TÉCNICAS N° SEO-1075-2024**  
**Proceso N° SEL-0027-2024-OLE/PETROPERU - Primera convocatoria**

**FECHA:** 30/09/2024

**POSTOR:** SERVENCAS S.R.L.

RTM	ITEM PAQUETE / SUB ITEM	Documentación que declare el cumplimiento de lo requisitos técnicos mínimos exigidos, de acuerdo con el numeral 2.4 de las Condiciones Técnicas.	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIO
2.4	<b>DEL BIEN</b> Los bienes para adquirir deberán tener las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se deben acreditar OBLIGATORIAMENTE mediante ficha técnica que detalle las características del bien. Adicionalmente, el Postor deberá presentar el Apéndice 1-A para facilidad de evaluación de las características de cada bien			
	1.1	<p><b>Colchón de 1.5 Plazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Medidas: Ancho 105 cm., Largo 190 cm. y Altura: 30 cm (como mínimo)</li> <li>•Material del tapiz: tela tejido punto</li> <li>•Relleno del colchón: 01 panel de resortes pocket (encapsulados)+01 capa de espuma prensada+ 01 capa de espuma con densidad mínima 20</li> <li>•Tipo de estructura: Acero</li> <li>•Marca: Equivalente a Paraíso, Modelo: Equivalente a Pocket Star.</li> </ul>	Si cumple	Marca: Paraíso / Modelo : Pocket Star
	1.2	<p><b>Colchón de 2.0 Plazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Medidas: Ancho 135 cm., Largo 190 cm. y Altura: 30 cm (como mínimo)</li> <li>•Material del tapiz: tela tejido punto</li> <li>•Relleno del colchón: 01 panel de resortes pocket (encapsulados)+01 capa de espuma prensada+ 01 capa de espuma con densidad mínima 20</li> <li>•Tipo de estructura: Acero</li> <li>•Marca: Equivalente a Paraíso, Modelo: Equivalente a Pocket Star.</li> </ul>	Si cumple	Marca: Paraíso / Modelo : Pocket Star
	<b>DEL POSTOR:</b> El Postor deberá acreditar un monto mayor o igual a S/ 20,000.00 soles en venta de enseres tales como colchones y/o box tarimas y/o ropa de cama y/o almohadas y/o cortinas y/o persianas y/o y muebles de dormitorio y/o muebles de sala y/o muebles de comedor, en un plazo no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de su propuesta.  La experiencia del postor se acreditará de cualquiera de las siguientes formas: •Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la entrega de BIENES, en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido. •Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.  La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.		Si cumple	De acuerdo con lo indicado en el Anexo 17, se corroboró la información de las O/C emitidas por PETROPERU S.A.  *OTT N°4200076535 por el importe de S/ 1,709.82 (inc. IGV), no se considera válida puesto que se trata de una reparación de cortinas más no de una venta de enseres.  *OTT N°4200083591 de la cual se valida el importe de S/ 9,912.00 (inc. IGV), por la fabricación de 7 cortinas traslapadas, cuenta con acta de conformidad.  *OTT N°4200086749 de la cual se valida el importe de S/ 12,537.50 (inc. IGV), por la fabricación e instalación de cortinas, no se presentó acta de conformidad, pero se validó a través del ERP SAP.  El monto total válido asciende a S/ <b>22,450.00 (inc. IGV)</b> , supera el monto requerido solicitado en el Numeral 2.4

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**SI CUMPLE**



Firmado digitalmente por:  
**ORIHUELA BONIFAZ Miguel**  
 Antonio FAU 20100128218 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 30/09/2024 14:47:12-0500



Firmado digitalmente por:  
**RIVERA ABAD Silvia**  
 PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA  
 PE  
 Lima-Lima  
 Motivo: Aprobado  
 Fecha: 30/09/2024 16:22:11-0500